ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 15 de marzo de 2023, en la oficina de la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de **Notificación del Fallo** de la Convocatoria de la **Licitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**), así como lo previsto en la **Sección III** "Forma y Término de los diversos actos del procedimiento", **inciso k) "Fallo"** de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el **C. Juan Ricardo López Cruz**, Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, servidor público designado por la convocante del Centro Nacional de Control de Energía, en términos del oficio **No. DAF/112/2016** de fecha **30** de **junio** de **2016** quien al inicio de este acto comunicó a los asistentes que, el presente acto se desarrollará de manera electrónica conforme a lo establecidos en el artículo **26 Bis**, fracción **II** de la **Ley**.

Se hace constar que, ante el grave riesgo que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en términos de lo previsto en los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios considera necesario adoptar acciones y medidas tendientes a proteger la salud de las personas servidoras públicas y eventualmente la de los visitantes, en consecuencia, el desarrollo de este acto se llevará a cabo por medio de comunicación remota.

Expuesto lo anterior, se hace del conocimiento de los licitantes que la convocante no ha concluido con la revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, motivo por el cual, con fundamento en lo previsto en el artículo **35**, fracción **III** de la **Ley**; y **48** último párrafo de su Reglamento, se difiere la fecha de emisión del fallo para el día 16 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

En términos del artículo **37 Bis** de la **Ley**, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: la oficina de la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las **9:00** a las **14:00** horas y de las **15:00** a las **17:00** horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta.

De conformidad con lo previsto en el artículo **26**, penúltimo párrafo de la **Ley** se hace constar que a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés en estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 19:05 horas del 15 de marzo de **2023**.

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
C. Juan Ricardo López Cruz	Jefatura de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.		

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 16 de marzo de 2023, en la oficina de la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía. Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de **Notificación del Fallo** de la Convocatoria de la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**), así como lo previsto en la **Sección III** "Forma y Término de los diversos actos del procedimiento", **inciso k) "Fallo"** de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el **C. Juan Ricardo López Cruz**, Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, servidor público designado por la convocante, Centro Nacional de Control de Energía, en términos del oficio **No. DAF/112/2016** de fecha **30** de **junio** de **2016**, quien, al inicio de este acto señaló que en términos de lo previsto en el artículo **26 Bis**, fracción **II** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación.

Se hace constar que, ante el grave riesgo que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en términos de lo previsto en los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios considera necesario adoptar acciones y medidas tendientes a proteger la salud de las personas servidoras públicas y eventualmente la de los visitantes, en consecuencia, el desarrollo de este acto se llevará a cabo por medio de comunicación remota.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**, **36 Bis** fracción **I** y **37** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio **Binario.**

SEGUNDO.- Que la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **B.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la **Sección VI.** "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", numerales **1** a **6**; **8**; y **10** a **15** de la convocatoria, observaron o no, las condiciones establecidas en la misma, conforme al **Dictamen de la documentación legal** de los siguientes licitantes, se transcribe la evaluación legal:

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Legal	Partida
1	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	Cumple	1 a 11

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

No.	Requisito y efecto	Comentario u observación AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.
1.	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica	**CUMPLE**
2.	Dirección de Correo Electrónico del Licitante	**CUMPLE**
3.	Domicilio para recibir notificaciones	**CUMPLE**
4.	Manifiesto de no existir impedimento para participar	**CUMPLE**
5.	Declaración de integridad	**CUMPLE**
6.	Manifiesto de nacionalidad mexicana	**CUMPLE**
7.	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en su caso, de documento emitido por la Secretaría de Economía.	**CUMPLE**
8.	Formato de manifestación de cumplimiento de normas	**CUMPLE**
9.	Carta de Aceptación por el Uso de Medios Electrónicos de Comunicación.	**CUMPLE**
10.	De conformidad con lo previsto en la regla **2.1.29.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2023**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **27** de **diciembre** de **2022**, para los efectos del artículo **32-D**, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla **2.1.25.** de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. "... cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA. ..." Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (**Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato**)	**CUMPLE**
11.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. (**Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato**)	**CUMPLE**
12.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).**	**CUMPLE**
13.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf.	**CUMPLE**

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 "Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

No.	Requisito y efecto	Comentario u observación AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.
14.	Manifiesto de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**CUMPLE**
15.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. Acreditar la personalidad del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	**CUMPLE**

TERCERO.- Que la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Gerencia de Control Regional Occidental**, como Área Técnica Consolidadora de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de la proposición presentada; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **A** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI.** "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes" de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la Evaluación realizada mediante el criterio de **Binario.**

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de la proposición presentada por el licitante participante, realizada por la Subdirección de infraestructura de TIC (Corporativo), **Partida 1**; Gerencia del Centro Nacional **Partida 2**; Gerencia de Control Regional Central **Partida 3**; Gerencia del Centro Alterno **Partida 4**; Gerencia de Control Regional Oriental Partida **5**; Gerencia de Control Regional Occidental **Partida 6**; Gerencia de Control Regional Noroeste **Partida 7**; Gerencia de Control Regional Norte **Partida 8**; Gerencia de Control Regional Noreste **Partida 9**; Gerencia de Control Regional Peninsular **Partida 10**; Gerencia de Control Regional Baja California Partida **11**:

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica	Partida
1	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	Cumple	1 a 11

Especificaciones Técnicas Todas las Partidas	Licitantes AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	
	Si Cumple	No Cumple
Propuesta técnica, firmado con firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del representante legal	X	
Descripción técnica del objeto, conforme a todo lo solicitado en anexo técnico.	X	
Plazo, lugar y condiciones de entrega	X	
Vigencia del contrato	X	
Garantía de cumplimiento	X	
Forma de pago	X	
Penas convencionales	X	

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Con la finalidad de evitar alteración y/o modificación al resultado de la Evaluación Técnica y al Dictamen Técnico, se adjuntan a la presente Acta las evaluaciones y dictámenes de la **Partida 1**; **Partida 2**; **Partida 3**; **Partida 4**; **Partida 5**; **Partida 6**; **Partida 7**; **Partida 8**; **Partida 9**; **Partida 10**; y **Partida 11**.

CUARTO.- Que conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones, inciso **C.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la **evaluación económica** es conjuntamente la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, El Corporativo **Partida 1**; Gerencia del Centro Nacional **Partida 2**; Gerencia de Control Regional Central **Partida 3**; Gerencia del Centro Alterno **Partida 4**; Gerencia de Control Regional Oriental Partida **5**; Gerencia de Control Regional Occidental **Partida 6**; Gerencia de Control Regional Noroeste **Partida 7**; Gerencia de Control Regional Norte **Partida 8**; Gerencia de Control Regional Noreste **Partida 9**; Gerencia de Control Regional Peninsular **Partida 10**; Gerencia de Control Regional Baja California Partida **11**, como Áreas Requirentes de la presente contratación mismas que determinaron lo siguiente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo **36** de la **Ley**, se procedió a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la en la **Sección VI** de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, obteniendo conjuntamente el siguiente resultado del análisis de las propuestas económicas, se transcribe el resultado de la evaluación económica:

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para Corp1 y Corp2, 14 líneas celulares	Servicio	1	$35,867.11	$35,867.11
2.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCN, 25 líneas celulares	Servicio	1	$64,048.41	$64,048.41
3.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRCE, 11 líneas celulares	Servicio	1	$28,181.30	$28,181.30
4.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCA, 9 líneas celulares	Servicio	1	$23,057.43	$23,057.43
5.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCROR, 11 líneas celulares	Servicio	1	$28,181.30	$28,181.30
6.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCROC, 13 líneas celulares	Servicio	1	$33,305.18	$33,305.18
7.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNO, 14 líneas celulares	Servicio	1	$35,867.11	$35,867.11
8.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNT, 13 líneas celulares	Servicio	1	$33,305.18	$33,305.18
9.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNE, 13 líneas celulares	Servicio	1	$33,305.18	$33,305.18
10.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRPE, 10 líneas celulares	Servicio	1	$25,619.37	$25,619.37
11.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRBC, 11 líneas celulares Servicio de telefonía celular y datos móviles para SCLPZ, 2 líneas celulares	Servicio	1	$38,429.05	$38,429.05

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
	Servicio de telefonía celular y datos móviles para SCSR, 2 líneas celulares				
				$379,166.62	$379,166.62

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

FALLO

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que en el presente procedimiento de contratación no hubo el supuesto previsto en la fracción **I** del artículo **37** de la **Ley**.

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Partida	Licitante	Razones Técnicas y Económicas
1 a 11	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	Cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que en el presente procedimiento de contratación no hubo el supuesto previsto en la fracción **III** del artículo **37** de la **Ley**.

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación legal; evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios; la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en El Corporativo, **Partida 1**; Gerencia del Centro Nacional **Partida 2**; Gerencia de Control Regional Central **Partida 3**; Gerencia del Centro Alterno **Partida 4**; Gerencia de Control Regional Oriental Partida **5**; Gerencia de Control Regional Occidental **Partida 6**; Gerencia de Control Regional Noroeste **Partida 7**; Gerencia de

Control Regional Norte **Partida 8**; Gerencia de Control Regional Noreste **Partida 9**; Gerencia de Control Regional Peninsular **Partida 10**; Gerencia de Control Regional Baja California Partida **11**, con fundamento en los artículos **36, 36 Bis.** y **37** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación, se adjudica** los contratos respectivo de las **Partidas 1** a **11**; al Licitante **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.**, cuya proposición cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, por lo que conforme al artículo **36 Bis** de la **Ley** es el licitante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con el **monto total** ofertado para la prestación del servicio de cada una de la partidas adjudicadas.

Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la **Ley**; y **39**, fracción **II**, inciso **f)** de su **Reglamento**; y **Sección II** "Objeto y Alcance del Procedimiento de Contratación", inciso **f)** "Tipo de Contrato" de la Convocatoria la adjudicación del contrato será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por **Contrato Cerrado**, considerando un monto total para la **Partida 1** de **$35,867.11**; considerando un monto total para la **Partida 2** de **$64,048.41**; considerando un monto total para la **Partida 3** de **$28,181.30**; considerando un monto total para la **Partida 4** de **$23,057.43**; considerando un monto total para la Partida **5** de **$28,181.30**; considerando un monto total para la **Partida 6** de **$33,305.18**; considerando un monto total para la **Partida 7** de **$35,867.11**; considerando un monto total para la **Partida 8** de **$33,305.18**; considerando un monto total para la **Partida 9** de **$33,305.18**; considerando un monto total para la **Partida 10** de **$25,619.37**; considerando un monto total para la **Partida 11** de **$38,429.05** (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100M.N. sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción **V** del artículo **37** de la **Ley**, la formalización de los contratos que se deriva del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo dentro de los **15** (QUINCE) días naturales siguientes a la notificación de fallo de la presente **Invitación**, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet ingresando a la dirección a la dirección https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fupcp-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=47f4e8c5-36a0-41ee-9ad5-de4360d637fe&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=b0c6875a-0b6b-4568-a431-9814abc2b595, **para lo cual deberán estar registrados en el referido Módulo**.

Los licitantes adjudicados deberán presentarse en la **Jefatura de Departamento de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles, de las **9:00** a las **14:00** horas y de las **15:00** a las **17:00** horas, la documentación solicitada en el inciso **k)** tercer párrafo de la **Sección III** "Forma y Términos de los diversos actos del procedimiento" de las bases de convocatoria, siendo entre otros documentos los siguientes del licitante adjudicado:

a). Documentos **legales personas morales**

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones.
2. Poder Notarial del representante legal.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.

b). Documentos fiscales

1. Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de que realice subcontratación de personal a través de un tercero, deberá presentar dicha opinión por parte de la empresa subcontratada y del licitante adjudicado.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo previsto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
4. En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.

c). Manifestaciones

1. Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo **3** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo **49**, fracción **IX**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Formato de Solicitud de Pago Mediante Transferencia o Depósito Bancario.
5. Original del Convenio de Participación Conjunta.

Se recuerda a los licitantes adjudicados que, a más tardar dentro de los **dos días hábiles** posteriores a la emisión del presente fallo, deberá presentar en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Partida 1; Gerencia del Centro Nacional **Partida 2**; Gerencia de Control Regional Central **Partida 3**; Gerencia del Centro Alterno **Partida 4**; Gerencia de Control Regional Oriental **Partida 5**; Gerencia de Control Regional Occidental **Partida 6**; Gerencia de Control Regional Noroeste **Partida 7**; Gerencia de Control Regional Norte **Partida 8**; Gerencia de Control Regional Noreste **Partida 9**; Gerencia de Control Regional Peninsular **Partida 10**; Gerencia de Control Regional Baja California Partida **11**, la documentación que se menciona y en particular corresponda; siendo oportuno mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por el artículo **46** y **60** fracción **I** de la **Ley**; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil. Sin perjuicio de presentar la documentación en forma física, podrá enviarla a través de correo electrónico a las cuentas:

Partida	Área	Correo Electrónico
1.	Oficinas Corporativas	eric.delrazo@cenace.gob.mx; y juan.lopez05@cenace.gob.mx
2.	Gerencia del Centro Nacional	hector.moreno02@cenace.gob.mx; y jose.duran04@cenace.gob.mx
3.	Gerencia de Control Regional Central	miguel.gonzalez17@cenace.gob.mx; y guillermo.beltran01@cenace.gob.mx
4.	Gerencia del Centro Alterno	abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx; y paul.mendoza@cenace.gob.mx.
5.	Gerencia de Control Regional Oriental	ariff.conde@cenace.gob.mx; yelasnetzi.crespo@cenace.gob.mx; y cesar.banuelos@cenace.gob.mx
6.	Gerencia de Control Regional Occidental	ismael.coronado@cenace.gob.mx; hector.huerta@cenace.gob.mx; e isis.diaz@cenace.gob.mx
7.	Gerencia de Control Regional Noroeste	francisco.enriquez@cenace.gob.mx; beatriz.villa@cenace.gob.mx.
8.	Gerencia de Control Regional Norte	consuelo.ramos@cenace.gob.mx; ana.aviles@cenace.gob.mx
9.	Gerencia de Control Regional Noreste	noe.pena01@cenace.gob.mx; julio.nava@cenace.gob.mx; y dirk.romero@cenace.gob.mx.
10.	Gerencia de Control Regional Peninsular	addy.calderon@cenace.gob.mx; julia.sanchez@cenace.gob.mx; y jose.puc@cenace.gob.mx
11.	Gerencia de Control Regional Baja California Partida	liliana.navarro@cenace.gob.mx; luis.castillo02@cenace.gob.mx; y lidia.duran@cenace.gob.mx

No obstante, y con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

Los licitantes adjudicados deberán entregar la **Garantía de Cumplimiento** de cada contrato por el monto que a continuación se señala, equivalentes al **10%** (diez por ciento) del monto total de cada contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la entrega deberá realizarse en un plazo que no

exceda a los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en la convocatoria a la **Invitación**, considerando que las obligaciones contractuales son **Divisibles**. La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato 19** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" de la Convocatoria.

Partida	Descripción	Licitante	Número del Contrato	Monto	
				Contrato	Garantía de Cumplimiento
1.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para Corp1 y Corp2, 14 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-021-ITP-S-021-2023	$35,867.11	$3,586.71
2.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCN, 25 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-022-ITP-S-022-2023	$64,048.41	$6,404.84
3.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRCE, 11 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-023-ITP-S-023-2023	$28,181.30	$2,818.13
4.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCA, 9 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-024-ITP-S-024-2023	$23,057.43	$2,305.74
5.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCROR, 11 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-025-ITP-S-025-2023	$28,181.30	$2,818.13
6.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCROC, 13 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-026-ITP-S-026-2023	$33,305.18	$3,330.52
7.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNO, 14 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-027-ITP-S-027-2023	$35,867.11	$3,586.71
8.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNT, 13 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-028-ITP-S-028-2023	$33,305.18	$3,330.52
9.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNE, 13 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-029-ITP-S-029-2023	$33,305.18	$3,330.52
10.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRPE, 10 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-030-ITP-S-030-2023	$25,619.37	$2,561.94
11.	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRBC, 11 líneas celulares	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R-L- de C-V.	CENACE-031-ITP-S-031-2023	$38,429.05	$3,842.91

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 "Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Partida	Descripción	Licitante	Número del Contrato	Monto	
				Contrato	Garantía de Cumplimiento
	Servicio de telefonía celular y datos móviles para SCLPZ, 2 líneas celulares Servicio de telefonía celular y datos móviles para SCSR, 2 líneas celulares				
				$379,166.62	**$37,916.66**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
CENACE-021-ITP-S-021-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para Corp1 y Corp2, 14 líneas celulares	$35,867.11	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-022-ITP-S-022-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCN, 25 líneas celulares	$64,048.41	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-023-ITP-S-023-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRCE, 11 líneas celulares	$28,181.30	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-024-ITP-S-024-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCA, 9 líneas celulares	$23,057.43	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-025-ITP-S-025-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCROR, 11 líneas celulares	$28,181.30	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-026-ITP-S-026-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCROC, 13 líneas celulares	$33,305.18	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-027-ITP-S-027-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNO, 14 líneas celulares	$35,867.11	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-028-ITP-S-028-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNT, 13 líneas celulares	$33,305.18	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-029-ITP-S-029-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRNE, 13 líneas celulares	$33,305.18	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-030-ITP-S-030-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRPE, 10 líneas celulares	$25,619.37	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.
CENACE-031-ITP-S-031-2023	Servicio de telefonía celular y datos móviles para GCRBC, 11 líneas celulares Servicio de telefonía celular y datos móviles para SCLPZ, 2 líneas celulares Servicio de telefonía celular y datos móviles para SCSR, 2 líneas celulares	$38,429.05	A partir del **19** de **marzo** de **2023** al **31** de **diciembre** de **2023**.

Los licitantes adjudicados quedan obligados ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en los contratos y sus anexos técnicos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **53**, párrafo segundo de la **Ley**.

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **37** de la **Ley**, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo **56** último párrafo, de la **Ley** y **104** de su Reglamento, **"EL CENACE"** en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por el licitante participante.

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO	ÁREA
C. Juan Ricardo López Cruz Servidor público designado por la convocante, el **CENACE**, en términos del oficio **No. DAF/112/2016** de fecha **30** de **junio** de **2016**.	Jefatura de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes En términos de lo previsto por numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **B** e inciso **C.** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE.**	Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruiz En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **C.** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE.**	Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Ing. Vicente Moya Rivera En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **A** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE.**	Subgerencia de Tecnologías de la Información en la Gerencia de Control Regional Occidental.

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En términos del artículo **37 Bis** de la **Ley**, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: la oficina de la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las **9:00** a las **14:00** horas y de las **15:00** a las **17:00** horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta.

De conformidad con el artículo **26** penúltimo párrafo de la **Ley** se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:15** horas del **16** de **marzo** de **2023**.

Esta Acta consta de **93** fojas, integradas por **13** fojas del **Acta**; **80** fojas del **Informe Detallado de Evaluación Técnica-Económica**; **Evaluación Técnica**; y **Evaluación Económica**; y **Dictamen Técnico**; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
C. Juan Ricardo López Cruz	Jefatura de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.		

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruiz	Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Firma Electrónica	

ACTA DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023** **"Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles."**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL:** Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Vicente Moya Rivera	Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Gerencia de Control Regional Occidental	Firma Electrónica	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ERASMO JONATHAN ROSAS RUIZ|16-03-2023 15:18:01 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

++Jh+eF7WilAObzZQDOVFMydCeSIN0WBRn1G6BHxso16v54vgiwvwaVHjQomnPfc5/GbdM6jDHZLaPpHh/pu7DXPzPUIBSGJ8ykKo
QLNncxx+Z0bWRjr0m7ubSEfBGZEoIqT6qaRFXLpWXiumivI2g==

VICENTE ALBERTO MOYA RIVERA|16-03-2023 13:40:26 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

C9EM2z9SrnlUFhLlweaMtqTeaL5csPSSQwxBvP6pZ6T6I92cXm222CcECwKHRCK/1MPOVU2VcD0WqJmVz8bwuzowpB62VbatU5A7
q6YcNDDOLd16fOrhkEg1P/JhxJ1WQxATw4/u+g+hO3FfF7s0BA==

JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ|16-03-2023 13:22:42 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

QRuOP/ZZie/jBfhxaN29HoARcnMgzj+JW0A4jCahsXXnGuXYO8VWK+b+RmQ4vTeqietV9iRIsqVE7v8vLAbV2E2/0CwkngXgi7/7Tw2Vz
qAI2ZqgIa+5dx67gdv+YAPE

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 1-Corporativo 1 y Corporativo 2**

En la Ciudad de México, siendo las **10:30** horas, del **09** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** ubicada en Don Manuelito 32, Col. Olivar de los Padres, C.P. 01780, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para designar al servidor público encargado de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, se dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI**. "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, a través de la Jefatura de Unidad de Comunicaciones se determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Vigencia del Contrato	Cumple	
Garantía de Cumplimiento	Cumple	
Forma de Pago	Cumple	
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)**. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, la evaluación económica de las proposiciones, en caso de criterio de evaluación binario, será de forma conjunta el área requirente y área contratante, por lo que la **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	31500001	CORP1 y CORP2, 14 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$35,867.11	$35,867.11

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la Partida 1 no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

IV Nombre del o los licitantes a quien se Dictamina cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación se Dictamina** que Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto por el que se dictamina la proposición corresponde al ofertado por el licitante adjudicado, el cual asciende a la cantidad total de **$35,867.11** (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 11/100), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	CORP 1 y CORP 2, 14 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$35,867.11	$35,867.11

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruíz En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Mtro. Axel Avilés Pallares En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:30** horas del **09** de **marzo** de **2023**.

Esta Acta consta de **9** páginas, integradas por **4** páginas del Acta; **4** páginas de la evaluación técnica; y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruíz	Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Mtro. Axel Avilés Pallares	Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

#

ERASMO JONATHAN ROSAS RUIZ|10-03-2023 09:58:15 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

++Jh+eF7WilAObzZQDOVFFw1hHsAfPsQwtQv6q00UkdwRrOBG1Gu9V0Elm9e0VJDmSKC32FCAcpXbWTwRR15WZx+nlp5B57BBt
Or9GlwO9uWsX8puKvwIFka5sS3wzIV3zabmM9D6ozy1PKCcAyyMg==

AXEL AVILES PALLARES|10-03-2023 09:37:45 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

vAFQ/NJtikjtNS9VyoU3U9O36vgev1awCmIfkpooLidWdx8/VxxHdffNNzKS1Jp8xQQ6cyAG4ZpF5n4nxGfQa0+++37kNUn8CeOsHfc1BU
lOaUl5bavQ1YOhMEiHYSZa

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 01 CORP 1 y CORP 2, 14 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	31500001	CORP, 14 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$35,867.11	$35,867.11

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Axel Avilés Pallares
Jefe de Unidad de Comunicaciones

Vo. Bo.

Erasmo Jonathan Rosas Ruíz
Encargado de la Subdireccion de Infraestructura de TIC

ERASMO JONATHAN ROSAS RUIZ|09-03-2023 19:53:15 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

++Jh+eF7WilAObzZQDOVFMSfvliSZ1YOjjWpn1reHzuyDLJlRNoRqPj9eRvuQ33AXmpUYc1wm49gEZ0hQetDayQILbNV/850VCknWR
QKk71bxnMJz/w4QTJ/KqsxqR8TQkwizZGUfQFyw+2mknjVVg==

AXEL AVILES PALLARES|09-03-2023 16:14:02 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

vAFQ/NJtikjtNS9VyoU3UxLhzruh1v17E1IASmjVeUe2BTYOlqXDnKTUltVBS5N+mf5M3apk7ojuaQkh7XsAN+cauaginInHBAiDEcN1a2nt
ZXcnBUuxLSdIcDhJpe0J

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 01 CORP 1 y CORP 2, 14 LÍNEAS CELULARES. PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	

<table>
<tr><td>2.5 “EL PROVEEDOR” debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el “EL PROVEEDOR” designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el “EL PROVEEDOR”.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):

<table>
<tr><th colspan="4">Documentos de Única Ocasión (EU)</th></tr>
<tr><th>ID</th><th>Documento</th><th>Descripción</th><th>Regla de entrega</th></tr>
<tr><td>EU-01</td><td>Designación del Administrador del proyecto.</td><td>Carta membretada y firmada por el representante legal donde el “EL PROVEEDOR” designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr>
<tr><td>EU-02</td><td>Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.</td><td>Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de “EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr>
<tr><td>EU-03</td><td>Acta de Inicio y aceptación de “LOS SERVICIOS”</td><td>Documentar fin de la portabilidad e inicio de “EL SERVICIO” (Ciclo de facturación)</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">Documentos Mensuales (EM)</th></tr>
<tr><th>ID</th><th>Documento</th><th>Descripción</th><th>Regla de entrega</th></tr>
<tr><td>EM-01</td><td>Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS”</td><td>El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” de los sitios listados</td><td>dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	**Vo. Bo.**
Axel Avilés Pallares Jefe de Unidad de Comunicaciones	**Erasmo Jonathan Rosas Ruíz** Encargado de la Subdireccion de Infraestructura de TIC

ERASMO JONATHAN ROSAS RUIZ|09-03-2023 19:53:55 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

++Jh+eF7WilAObzZQDOVFMSfvIiSZ1YOjjWpn1reHzuSs4OdMRnwEMDGP47Qyh+PradMImlyALHTWQNTV/pX2YPL7aWNZrayujat6T
WwZIkIJXjSnGIsNtNC07xE59a3q2PaKChdCj6Z3Pw3T5agyw==

AXEL AVILES PALLARES|09-03-2023 16:13:19 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

vAFQ/NJtikjtNS9VyoU3UxLhzruh1v17E1IASmjVeUdJaCBWtkI6LeLe/Jem06S34yXJJ4D7/7XRF6gSx3l1po8cQBhHG/+ozEG2+972YUK
79kK7IQwzTAa4X65/kH/3

CENACE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 2 GCN, 25 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
2	31501-0001	GCN, 25 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$64,048.41	$64,048.41
					IVA	$10,247.75
					Total	$74,296.16

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Lic. José Luis Durán Gutiérrez
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

L.C.P. Héctor Moreno Sala
Subgerente de Administración

HECTOR MORENO SALAS|09-03-2023 16:57:30 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

waYQv0pI5U1+8ProgpssuJFteHzGMmtC1fN9V1VPAwSfvskHf/sP3FSg11nzQOFOYDqGdok2cWUPNx5x31uL/hAakp+pklhgGACy/vhRRpyGK1WU0ncSmzusjwhiIyAa

JOSE LUIS DURAN GUTIERREZ|09-03-2023 16:48:52 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

5DUbNVwdQ9BqzAO2o34YGKsQEqRVq28ioNjXc18/VJ0xpaKym+4nJvUmv90YojhJN4Bkv5pWwELH/YB/khOwIuAu0yL3eaGf6JshvWmKx6xy244b/d4OrnlAYNkUMxoV

Dictamen de la Evaluación Técnica Económica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Gerencia del Centro Nacional, (Partida 2)**

En Ciudad de México, siendo las **10:30** horas, del **09** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia del Centro Nacional** ubicada en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Gerencia del Centro Nacional**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI**. "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia del Centro Nacional**, determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	
Vigencia del Contrato	Cumple	
Garantía de Cumplimiento	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Forma de Pago	Cumple	
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)**. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la **Gerencia del Centro Nacional**, mismas que determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
2	31500001	GCN, 25 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$64,048.41	$64,048.41

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la Partida 02 no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

IV Nombre del o los licitantes a quien se Dictamina cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

2023 Francisco VILLA

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia del Centro Nacional** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación, se Dictamina** que el licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto por el que se dictamina la proposición corresponde al ofertado por el licitante adjudicado, el cual asciende a la cantidad total de **$64,048.41** (sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 41/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
2	GCN, 25 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$64,048.41	$64,048.41

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
L.C.P. Héctor Moreno Salas En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional.
Ing. Antonio Alba Jaime En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información de la Gerencia del Centro Nacional

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:30** horas del **09** de **marzo** de **2023**.

Este Dictamen de Evaluación Técnica Económica consta de 4 páginas; la evaluación Técnica consta de **3** páginas y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

2023 Año de Francisco VILLA

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
L.C.P. Héctor Moreno Salas.	Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Antonio Alba Jaime	Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información de la Gerencia del Centro Nacional	ELECTRÓNICA	

---------- **FIN DEL DICTAMEN** ----------

HECTOR MORENO SALAS|09-03-2023 16:57:02 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

waYQv0pI5U1+8ProgpssuJFteHzGMmtC1fN9V1VPAwRlpjaSwPlp4dQfev68DHdMfV1+/7Z8ZlyDaUQg2OcFsMERialel5XBslcg4ZC2J2zPx4pDOra7RDxcioA3XAU/

ANTONIO ALBA JAIME|09-03-2023 16:11:55 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

G5waitEortyXyhSrDlu/JPRGX83y5dqgQfGV138FBQVZ3/laB35nmHaVeWcPbM23+1X1p0GLS6KlAZaWVzJDlylrsrVGfYKZWOeXwJLL+7OCZumZvMzH3s6DL9mHA4Dd

2023 Año de Francisco VILLA

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 03-Gerencia de Control Regional Central**

En Ciudad de México,, siendo las **10:30** horas, del **09** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Central** ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3177, Col. Pedregal de San Angel, C.P. 04500, Coyoacán, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria**.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Gerencia de Control Regional Central**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI.** "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Central**, determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	
Vigencia del Contrato	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Garantía de Cumplimiento	Cumple	
Forma de Pago	Cumple	
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)**. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la **Gerencia de Control Regional Central**, mismas que determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
3	31500001	GCRCE, 11 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$28,181.30	$28,181.30

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la Partida 03 no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

IV Nombre del o los licitantes a quien se Dictamina cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Central** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación se Dictamina** que Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto por el que se dictamina la proposición corresponde al ofertado por el licitante adjudicado, el cual asciende a la cantidad total de **$28,181.30** (veintiocho mil ciento ochenta y un peso 30/100), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
3	GCRCE, 11 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$28,181.30	$28,181.30

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Alfonso Márquez Chávez En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Central
Ing. Gustavo Roberto Villa Rodríguez En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Central

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:30** horas del **09** de **marzo** de **2023**.

Esta Acta consta de **8** páginas, integradas por **4** páginas del Acta; **3** páginas de la evaluación técnica; y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Alfonso Márquez Chávez	Gerencia de Control Regional Central	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Gustavo Roberto Villa Rodríguez	Gerencia de Control Regional Central	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

ALFONSO MARQUEZ CHAVEZ|10-03-2023 11:00:26 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

VaxF3B37UFV0kf8AhPundgp5WznIdTxd0cs1VBwHPig5/HdfKhdGIXVmwuydM9NBXQapnfH4/yPTMpjC+C9G4ZpDM6DwkQL8kelAsO1VcyIlk4b+mvZLpiatAGrkLFEc

GUSTAVO ROBERTO VILLA RODRIGUEZ|10-03-2023 09:54:28 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

//Q76ZNb8oCo0vOoEQ+t2ZVzERpAhbAZFGUp1DTOa2O4cSU4pv3fcVCE3oX2/9ImrZIu11hWwxJ8gCBKHI/fZ9wmPv9Mc7ebEQf4OFvYRt27ZXnQryxuK91iLd7VQ4gDGOmZ6Vzy4SKUaow8cbysfw==

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 3 GCRCE, 11 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	
2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;			X	

<table>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el "EL PROVEEDOR".	X	
2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.	X	
2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.	X	
2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM): **Documentos de Única Ocasión (EU)** ID: EU-01 — Documento: Designación del Administrador del proyecto. — Descripción: Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico. — Regla de entrega: dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. ID: EU-02 — Documento: Minuta de Inicio de Actividades del Contrato. — Descripción: Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE". — Regla de entrega: dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. ID: EU-03 — Documento: Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS" — Descripción: Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación) — Regla de entrega: dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. **Documentos Mensuales (EM)** ID: EM-01 — Documento: Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" — Descripción: El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados — Regla de entrega: dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.	X	

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

Gustavo Roberto Villa Rodríguez
Jefe de Depto. y Encargado de la Subgerencia de TIC

Vo. Bo.

Alfonso Márquez Chávez
Subgerente de Operación y Despacho

ALFONSO MARQUEZ CHAVEZ|10-03-2023 11:02:41 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

VaxF3B37UFV0kf8AhPundgp5WznIdTxd0cs1VBwHPijHSwaBetMV2xU3KAQTbz1HV+53mHeQL9s3a8co6OhsGYMrR/sxRLpIxA8i9D+AAPozV0XtTuFVmdMcZ7VG3KYs

GUSTAVO ROBERTO VILLA RODRIGUEZ|10-03-2023 09:52:40 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

//Q76ZNb8oCo0vOoEQ+t2ZVzERpAhbAZFGUp1DTOa2OiGtLDYSe2pCXgnPrXASRj9p+6sQ5iXnrF1eMjefDaI1Ta8uGAJz2m9Na+0TsAzjZM497LskMJiWcexZD07dOx1m2dbHKjxAjpuVR9SDrMAA==

GOBIERNO DE MÉXICO | CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Gerencia del Centro Alterno
Subgerencia de TIC

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 04-Gerencia del Centro Alterno**

En San Andrés Cholula, Puebla, con fecha **10** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia del Centro Alterno** ubicada en Violetas #7 Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula Puebla, se procede a emitir el Dictamen Técnico resultante de la revisión de la propuesta técnica recibida en la **Invitación** indicada al rubro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, donde se indica que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que en el oficio No. ***CENACE/DOPS-SO-GCA/514/2022***, se designa como Área Técnica para la Partida 4 (GCA) de la contratación del "Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles" al Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información para realizar la evaluación técnica; que el 07 de marzo de 2023 se solicita realizar la evaluación y dictamen técnico vía correo electrónico; que en el correo antes mencionado se anexa documentación (Formato 9) de una proposición en relación al procedimiento de contratación IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023.

Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 09 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11 adjunto, se determina lo siguiente para la Partida 4:

RAZÓN SOCIAL	DICTAMEN TÉCNICO
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	**CUMPLE**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 09 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11, el licitante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación, Partida 4**.

II Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable de la evaluación técnica de la proposición:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
Ing. Violeta E. Uicab del Valle En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE.**	Gerencia del Centro Alterno

Este documento consta de **5** páginas, integradas por **2** páginas del presente Dictamen de la Evaluación Técnica y **3** páginas del Resultado de la Evaluación Técnica FO-CON-11 (anexo), firmando para los efectos legales y de conformidad quien en ella intervienen.

POR EL ÁREA TÉCNICA

ELABORA	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Violeta E. Uicab del Valle	Gerencia del Centro Alterno	**ELECTRÓNICA**	

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Vo.Bo.	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Horacio Valdez Hidalgo	Gerencia del Centro Alterno	**ELECTRÓNICA**	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

HORACIO VALDEZ HIDALGO|10-03-2023 10:32:33 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

d3TzwCDK/wzal7pLyi/AIxHGpbNEhmTCxzCFbW06dmneyyCY3VAkPbjhpKXb/gnPnuk2CFOYiPXR0M8EbQJFgk5vd3YAcn1NALxTZE
oL2HkwgTLGNBArWMqmNMLEkvzh

VIOLETA ESPERANZA UICAB DEL VALLE|10-03-2023 10:23:26 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

IHVstaEEZgopN7nKYEFGtvdyDgWvM5TzYRu5/n+/j5PqBadd+rkjSs3pI3RFBSXQRvMO8BmPWFqfQ62vkqzBQrTev1D6rvt8GxXSQLk5
mhDVT5xqfAmUz5s60rx1OP673AT3G8cxTkfjlmuIqcojpA==

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 4 GCA, 09 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
4	31501-0001	GCA, 09 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$23,057.43	$23,057.43

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Paul Giovanni Mendoza Hurtado
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Abimeleth Jimenez Sanchez
Jefa de Departamento y Encargada de la Subgerencia de Administración, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 22 de Diciembre de 2022

ABIMELETH JIMENEZ SANCHEZ|10-03-2023 00:51:13 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

pnYx7+ytzoWPctTmJd01DKFRkRUP79tvFBbazO9aVA38ZS54GTgEK2OmrhSbC1dTXsoLNzrlOtWYzwUfA8Pn8TFjk/wDQwxaIEfMceLXJo5hfeBL1aouGO7dW5nBVAsw

PAUL GIOVANNI MENDOZA HURTADO|09-03-2023 17:06:57 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

rBboOK1IpbSEySACv6EDXdpxsdSLQBcS4dvSUEMCsVO1gLQk30hZdBLF6PQXJv1L9SATGj46oqVkHEG+kRMI+V+/ev5qhG3f9IHQDCuExGE/REI7ID6LdaREmfyqjISCYkjNhWCqZ+3/iSEbRyAQXg==

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 09-mar-2023

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 4 GCA, 9 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-02-23 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	
2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;			X	

<table>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el “EL PROVEEDOR”.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):

Documentos de Única Ocasión (EU)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EU-01	Designación del Administrador del proyecto.	Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-02	Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.	Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE".	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-03	Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS"	Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación)	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.

Documentos Mensuales (EM)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EM-01	Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS"	El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados	dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.

X

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

Violeta E. Uicab del Valle
Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad

Vo. Bo.

Horacio Valdez Hidalgo
Subgerente de TIC

HORACIO VALDEZ HIDALGO|09-03-2023 16:19:33 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

d3TzwCDK/wzaI7pLyi/AI60VTThHaxQnhZqgbVI3JpaV7e8RFd5vKLMx1Eds2r8cRzuwETHhjnMJsANCxP5L+rb6mKse5RWxqI1sEsiPJy
XnaPNS1HRX0RmMU4KLGNgs

VIOLETA ESPERANZA UICAB DEL VALLE|09-03-2023 15:39:06 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

IHVstaEEZgopN7nKYEFGtvdyDgWvM5TzYRu5/n+/j5PEYWFOzVxGRQvWjfpEuLBYLyOe6XUpf8ObEJbatGQtVTW1p8a5oNgNp1bZG
NdH400R1vBYU/Tnn75EJiDufoKyImpqBZgE1ZClSqkc5JUIEg==

GOBIERNO DE MÉXICO | CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Gerencia de Control Regional Oriental
Subgerencia de TIC

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 05-Gerencia de Control Regional Oriental**

En Puebla, Puebla, con fecha **10** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Oriental** ubicada en Km 4.5 Antigua Carretera a Resurrección, Col. Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla, se procede a emitir el Dictamen Técnico resultante de la revisión de las propuestas técnicas recibidas en la **Invitación** indicada al rubro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, donde se indica que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que en el oficio No. ***CENACE/DOPS-SO-GCROR/291/2022***, se designa como Área Técnica para la Partida 5 (GCROR) de la contratación del "Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles" al Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información para realizar la evaluación técnica; que el 07 de marzo de 2023 se solicita realizar la evaluación y dictamen técnico vía correo electrónico; que en el correo antes mencionado se anexa documentación (Formato 9) de una proposición en relación al procedimiento de contratación IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023.

Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 09 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11 adjunto, se determina lo siguiente para la Partida 5:

RAZÓN SOCIAL	DICTAMEN
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	**CUMPLE**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 09 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11, el licitante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación, Partida 5**.

II Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable de la evaluación técnica de la proposición:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
Ing. Gabriel Rivas Falcón En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Oriental

Este documento consta de **6** páginas, integradas por **2** páginas del presente Dictamen de la Evaluación Técnica y **4** páginas del Resultado de la Evaluación Técnica FO-CON-11 (anexo), firmando para los efectos legales y de conformidad quien en ella interviene.

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Gabriel Rivas Falcón	Gerencia de Control Regional Oriental	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

GABRIEL RIVAS FALCON|10-03-2023 09:27:13 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

6o5JFW4whYhJ5XPnyO1Ux7sJ8rsbkKAZC36tSldloH2l3xOLjKVrAFdkhhrsqUr8eQ1DhzyEMDwcI3bKIZrpOIrCCT91zqgv2gjUI136eWw
FQcmjX6E7w1+QfJs2jY+m

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 5 GCROR, 11 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
5	31501-001	GCROR, 11 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$28,181.30	$28,181.30

ELABORÓ

Firma digital

Lic. Yelasnetzi Crespo Flores
Jefa de Departamento de Abastecimientos
Gerencia de Control Regional Oriental

Vo. Bo.

Firma digital

Arq. Ariff Conde López
Subgerente de Administración
Gerencia de Control Regional Oriental

ARIFF CONDE LOPEZ|10-03-2023 11:00:43 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

0jC93JdFy4FVkZOVIuTrPFA9blc1MYMf0QTyScf8HjGinPydI7eWAIqzyB6IT3jzxHt29ii16m8pDFiknoVuM8SN0LZpp5IIZp65QmV5QzkFnJnH/qRh/jGNO+DMj42q

YELASNETZI CRESPO FLORES|10-03-2023 10:53:19 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

QvfYsA8/AHgAirI9AG3JkfjRSyxYJMz4RC3JSajntnm5tPe1GwSnkZcWevFez0FpraJ2UMdgoxN7I1V0+gOGipxzYb+NZNHTtjSI0DXggNyj41noPxfQA+YfittsEbVV

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 5 GCROR, 11 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	

<table>
<tr><td>2.5 “EL PROVEEDOR” debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el “EL PROVEEDOR” designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el “EL PROVEEDOR”.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):

Documentos de Única Ocasión (EU)
<table><tr><th>ID</th><th>Documento</th><th>Descripción</th><th>Regla de entrega</th></tr><tr><td>EU-01</td><td>Designación del Administrador del proyecto.</td><td>Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr><tr><td>EU-02</td><td>Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.</td><td>Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE".</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr><tr><td>EU-03</td><td>Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS"</td><td>Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación)</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr></table>
Documentos Mensuales (EM)
<table><tr><th>ID</th><th>Documento</th><th>Descripción</th><th>Regla de entrega</th></tr><tr><td>EM-01</td><td>Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS"</td><td>El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados</td><td>dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	**Vo. Bo.**
(Firma electrónica)	(Firma electrónica)
Gabriel Rivas Falcon	**Carlos Miguel de Jesus Herrera Escudero**
Jefe de Departamento	Subgerente de TIC
Área técnica	Titular del área técnica

CARLOS MIGUEL DE JESUS HERRERA ESCUDERO|10-03-2023 07:55:17 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

OB/9v1yKJOuXBp0fLaZabpKtZgZRFMRIZ5Mb75K4sRC1brAeXu3Mq9QWbtjzHiYE+yWHIB5+FkDjG/BwZ2D+esi0FJAVdslQvAAY0HU860YnZzFuruagspgqM84XKVerGW7OAW5fs2dOnPRVVwOuPA==

GABRIEL RIVAS FALCON|09-03-2023 17:54:35 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

6o5JFW4whYhJ5XPnyO1Ux/40VhEjWMuUOXIcEohxOhqcYmX2nMnf5Rm8gzwAeoxuy5IBwzIz9e//9Yq8KIjJJzIJeQcZTYGjT1s7en5OUGiX2e1a1peBX7pnNnPCqtkt

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 06-Gerencia de Control Regional Occidental**

En Zapopan, Jalisco, siendo las **10:30** horas, del **08** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Occidental** ubicada en Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Gerencia de Control Regional Occidental**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI**. "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Occidental**, determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	
Vigencia del Contrato	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Garantía de Cumplimiento	Cumple	
Forma de Pago	Cumple	
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la **Gerencia de Control Regional Occidental**, misma que determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
6	31500001	GCROC, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la Partida 06 no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

2023 Francisco VILLA

IV Nombre del o los licitantes a quien se Dictamina cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Occidental** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación se Dictamina** que Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto por el que se dictamina la proposición corresponde al ofertado por el licitante adjudicado, el cual asciende a la cantidad total de **$33,305.18** (treinta y tres mil tres ciento cinco pesos 18/100), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
6	GCROC, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Occidental
Ing. Vicente Alberto Moya Rivera En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Occidental

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:30** horas del **08** de **marzo** de **2023**.

Esta Acta consta de **8** páginas, integradas por **4** páginas del Acta; **3** páginas de la evaluación técnica; y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

2023 Francisco VILLA

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada	Gerencia de Control Regional Occidental	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Vicente Alberto Moya Rivera	Gerencia de Control Regional Occidental	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA|09-03-2023 13:03:41 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

oyNb/aoofPJcqZq6DYCn5zSRchuHtCP+MHsXnpe+NV/Ka3eA/kEOHPxZwyP+rkgJoXxVjtWfQWwpNnqLwdGY6Jkmog2mrbEcrLv2LHjJ2+sqOWFTy4rJUvhSysh8KrYr2Sd0Sha2tUy9Bpisv/6HhQ==

VICENTE ALBERTO MOYA RIVERA|09-03-2023 12:35:57 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

C9EM2z9SrnIUFhLlweaMtgwZkyghVug8rBBr0rZg9agQhzstzTMQJUq0y+b+z9c4681nMpNSVV+x9VV2uLf7ZTzMJ2HXuRxMRMxSy4W2mIK2h2LGs2BNeZZ9x08fVtDb10/S2GSGU4kk91H1z/xONw==

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 6 GCROC, 13 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
6	31500001	GCROC, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Vicente Alberto Moya Rivera
Subgerente de TIC

Vo. Bo.

Manuel Alejandro Torres Ahumada
Gerente

MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA|09-03-2023 13:01:46 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

oyNb/aoofPJcqZq6DYCn5zSRchuHtCP+MHsXnpe+NV+GXDupi6ka/hP+JH8LXR5oQ9ez9Ct8582L5LxtS7ZCDiZASwSdIfnrH/YesyTmrL0JNL6SmQUkjw6/oQiJadttfSMu72qnamFK4tOZee4BuA==

VICENTE ALBERTO MOYA RIVERA|09-03-2023 12:35:34 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

C9EM2z9SrnIUFhLIweaMtgwZkyghVug8rBBr0rZg9ah8B2ZAKEMlfZD6M+km/YAwHn23+J70i+ZthT/j6q1LKJ0H1AWYjkb9CNrz3L2QP3mUydkZsueaVcFlxhIiPm3bX7f6Ps6fE9xapyGaGkQo/w==

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 6 GCROC, 13 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	
2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;			X	

<table>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el "EL PROVEEDOR".	X	
2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.	X	
2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.	X	
2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):	X	

Documentos de Única Ocasión (EU)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EU-01	Designación del Administrador del proyecto.	Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-02	Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.	Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE".	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-03	Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS"	Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación)	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.

Documentos Mensuales (EM)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EM-01	Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS"	El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados	dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

Vicente Alberto Moya Rivera
Subgerente de TIC

Vo. Bo.

Manuel Alejandro Torres Ahumada
Gerente

MANUEL ALEJANDRO TORRES AHUMADA|09-03-2023 13:02:41 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

oyNb/aoofPJcqZq6DYCn5zSRchuHtCP+MHsXnpe+NV8hwI6FEA+IOn/dIFirXthgDtqfADnY74QPnwmAg4kRpV3k+yNciu+k+wiShnLoad
omfD9r3r52eKtdBoTZ234qfyZoYDBY6RqTZu7LiQ2Chg==

VICENTE ALBERTO MOYA RIVERA|09-03-2023 12:35:11 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

C9EM2z9SrnIUFhLlweaMtgwZkyghVug8rBBr0rZg9ahVe9rETL9NZtForesmUNQx2GrBV0BmAUTRAtm+vHJeUPGFqWZtxLk9BtTpI2P1
yLP7IRQhWVJbvcvmLqeFtyGd4Ok0tv/oRyr1brHsdsu71A==

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 07-Gerencia de Control Regional Noroeste**

En Hermosillo, Sonora siendo las **09:00** horas, del **09** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Noroeste** ubicada en Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Gerencia de Control Regional Noroeste**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI.** "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Noroeste**, determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	
Vigencia del Contrato	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Garantía de Cumplimiento	Cumple	
Forma de Pago	Cumple	
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)**. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la **Gerencia de Control Regional Noroeste**, mismas que determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
7	31500001	GCRNO, 14 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$35,867.11	$35,867.11

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la **Partida 07** no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

IV Nombre del o los licitantes a quien se Dictamina cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Noroeste** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación se Dictamina** que Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto por el que se dictamina la proposición corresponde al ofertado por el licitante adjudicado, el cual asciende a la cantidad total de **$35,867.11** (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 11/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
7	GCRNO, 14 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$35,867.11	$35,867.11

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Carlos Salvador Valencia Dávila En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Noroeste
Ing. Rogelio Uribe Enriquez En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Noroeste

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:00** horas del **09** de **marzo** de **2023**.

Esta Acta consta de **8** páginas, integradas por **4** páginas del Acta; **3** páginas de la evaluación técnica; y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Carlos Salvador Valencia Dávila	Gerencia de Control Regional Noroeste	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Rogelio Uribe Enriquez	Gerencia de Control Regional Noroeste	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA|09-03-2023 13:09:03 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

SB70iZmh2VWcagIHF8Jx1RWE9gj5/tOTGYmjSLXoYNW03ay5ae4g6HcVREKUnEp+WAcwHIulnJV5+s5Cr0A+CI4EUz25WTa8qG+fOgSt7xRn5LQm29A7/OOOURfERBVcnp3o46hK3QJA1d+jxAb5BQ==

ROGELIO URIBE ENRIQUEZ|09-03-2023 12:35:18 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

g6zB6HOu3OBZGvYKqIkxawBUjPXKXdWFtBDy6AkF8KfxHh2dhAdaUvREZk3Z6nOXQsviy/Emyh4RZt/jUtO7bi7MWN/Jc8RJdMCMfm0+9Ug7bj5O9HW6+FWDBCIzuRIq

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 7 GCRNO, 14 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
7	31500001	GCRNO, 14 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$35,867.11	$35,867.11

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Rogelio Uribe Enriquez
Subgerente de TIC

Vo. Bo.

Carlos Salvador Valencia Dávila
Subgerente de Operación y Despacho
Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste

CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA|09-03-2023 13:08:28 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

SB70iZmh2VWcagIHF8Jx1RWE9gj5/tOTGYmjSLXoYNWeCLxi7I+8mbuokoY4mxwQLif1oYBWdA7jW6OIRYzALPs8UDLaX6ICvkdyqv+JY7PI1S8gw8K3ZeLf90Y//aHMoZPbHNmzoz+ga2qiCVRw8g==

ROGELIO URIBE ENRIQUEZ|09-03-2023 12:32:20 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

g6zB6HOu3OBZGvYKqIkxawBUjPXKXdWFtBDy6AkF8KfjSgOOSZd0WqSGcETFG55Nrn4WbQ/Sn57eN9RhZ11TBF2kG/TL32yaxRjU1YiS3yn/YzvOyt0624bIQ6nYsiGu

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 7 GCRNO, 14 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	

<table>
<tr><td>2.5 “EL PROVEEDOR” debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el “EL PROVEEDOR” designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td>Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.
Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td><td>Baja</td><td>24 horas</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el “EL PROVEEDOR”.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):

<table>
<tr><th colspan="4">Documentos de Única Ocasión (EU)</th></tr>
<tr><th>ID</th><th>Documento</th><th>Descripción</th><th>Regla de entrega</th></tr>
<tr><td>EU-01</td><td>Designación del Administrador del proyecto.</td><td>Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr>
<tr><td>EU-02</td><td>Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.</td><td>Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE".</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr>
<tr><td>EU-03</td><td>Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS"</td><td>Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación)</td><td>dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">Documentos Mensuales (EM)</th></tr>
<tr><th>ID</th><th>Documento</th><th>Descripción</th><th>Regla de entrega</th></tr>
<tr><td>EM-01</td><td>Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS"</td><td>El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados</td><td>dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	**Vo. Bo.**
Rogelio Uribe Enriquez Subgerente de TIC	**Carlos Salvador Valencia Dávila** Subgerente de Operación y Despacho Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste

CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA|09-03-2023 13:07:50 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

SB70iZmh2VWcagIHF8Jx1RWE9gj5/tOTGYmjSLXoYNW8ivy0bnujTObczdtwPrcYnNzammI44Yx3o16i8I3o7iaerNrTDcICVa/29osFOPMjAoq0ezNZWrd4tB4DRD8UJWjIL5idqCWV6+FgOs0PWA==

ROGELIO URIBE ENRIQUEZ|09-03-2023 12:33:12 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

g6zB6HOu3OBZGvYKqIkxawBUjPXKXdWFtBDy6AkF8KeIaOJJfEQnOf3OaV99tZ6TSWgCBGkX01gi11kToTTk516QgnxBZDi7K9QvgX1iH6soXQ/4NNUHuWwSV39GFenJ

Dictamen de la Evaluación Técnica y Económica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 08-Gerencia de Control Regional Norte**

En Gómez Palacio, Durango, siendo las **10:30** horas, del **10** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Norte** ubicada en Calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Durango, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica y Económica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Gerencia de Control Regional Norte**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI**. "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Norte**, determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	
Vigencia del Contrato	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Garantía de Cumplimiento	Cumple	
Forma de Pago	Cumple	
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)**. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la **Gerencia de Control Regional Norte**, mismas que determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
8	31500001	GCRNT, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la Partida 08 no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

2023 Francisco VILLA

IV Nombre del o los licitantes a quien se Dictamina cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Norte** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación se Dictamina** que Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto por el que se dictamina la proposición corresponde al ofertado por el licitante adjudicado, el cual asciende a la cantidad total de **$33,305.18** (treinta y tres mil trecientos cinco pesos 18/100), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
8	GCRNT, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Héctor Luis Pargas Pineda En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Norte
Ing. Juan Manuel González Bautista En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Norte
Lic. Consuelo Ramos Alvarez En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Norte

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:00** horas del **10** de **marzo** de **2023**.

2023 Francisco VILLA

Esta Acta consta de **8** páginas, integradas por **4** páginas del Acta; **3** páginas de la evaluación técnica; y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Héctor Luis Pargas Pineda	Gerencia de Control Regional Norte	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Juan Manuel González Bautista	Gerencia de Control Regional Norte	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Consuelo Ramos Alvarez	Gerencia de Control Regional Norte	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

HECTOR LUIS PARGAS PINEDA|10-03-2023 13:46:12 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

VFqeGSp6zhuJLkQT89I9Yxh1xp1FhAvECiE6v2kjaXqgt3V2YHZGONsqsfTUi2RreEL3kNlsAkJ2LYV2m0M7oVwh6K8E23BNxXHRr7RS
V8ayU94XKc5LKyoC4DdGw6EH

CONSUELO RAMOS ALVAREZ|10-03-2023 12:56:23 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

uer3jqwG0pGNbcXhHsPdIIUMrhEj8Z4cfG9rH29t6czlwd5htDOzbEvyU4geK3TS9Yn7s2rJ9hnthJ6DZio2Qr0d+x8BRyCvUO5wxP+C2Bs
W1igEk1149eAHs5amtRoa

JUAN MANUEL GONZALEZ BAUTISTA|10-03-2023 12:01:08 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

1vf9MBvpgAMCe6rOeVOSXh/w2yCTlm1NNI6l3ihNrHJPJogObteIlp8tDdyN3PCMPPi4ak4cVSr7zjcm5YKjWUiNUezHW3F4grx6XlZ6Ibd
abJK08EniBSoOorUkgqFrMaSinKOuiQO3e771U+vncA==

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 8 GCRNT, 13 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
8	31500001	GCRNT, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, MANIFIESTA QUE EL PRECIO OFERTADO POR EL LICINATNTE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V., ES ACEPTABLE PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE, Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO EN CUANTO A VIGENCIA, PENAS CONVENCIONALES, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

ELABORÓ

Ana Elena Avilés Espinosa
Supervisora Administrativa Deparatamento Abastecimientos

Vo. Bo.

Consuelo Ramos Alvarez
Subgerente de Administración

ANA ELENA AVILES ESPINOSA|10-03-2023 13:12:33 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

73izP9Sy3RwlhmM6kQqVgmqcp1I/8GKjEWd/M70ImrgATbx4GX5P/FoVyGMDVK6YGhJsIw/O7kekCPWjSA+sPnnU658ZvoOOIV8Wb5
16qkcHh5BGyA2fmMHJcYCLzp9J

CONSUELO RAMOS ALVAREZ|10-03-2023 13:07:27 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

uer3jqwG0pGNbcXhHsPdIIUMrhEj8Z4cfG9rH29t6czAqCtch87zgjm+yeeI8RbckdUajLIzDea65dZ+h9geLGjaZdPbuYb9yH9WWw4qJpUX
1yjQRRFWdGv2+4wz/Oa6

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-09

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 8 GCRNT, 13 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	
2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;			X	

<table>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el "EL PROVEEDOR".	X	
2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.	X	
2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.	X	
2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):	X	

Documentos de Única Ocasión (EU)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EU-01	Designación del Administrador del proyecto.	Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-02	Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.	Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE".	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-03	Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS"	Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación)	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.

Documentos Mensuales (EM)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EM-01	Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS"	El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados	dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	**Vo. Bo.**
Alfredo J. Ochoa Rangel	**Juan Manuel González Bautista**
Jefe de Departamento	Subgerente de TIC

ALFREDO JEOVANNY OCHOA RANGEL|10-03-2023 12:25:18 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

MICdiSDXbZD23KoiZrDtPfE6e8kv4qikdSMbLACX0/WOF3amSInrx66t5/ugr65GudjoHKHZNQ50vZ//zz46KXQOlm5QL/0pV/lW4brqcIGp
SYFE/w33hPR4Tkv28QjN+jRwhXJi2PqIRr3IisjNIQ==

JUAN MANUEL GONZALEZ BAUTISTA|10-03-2023 12:20:06 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

1vf9MBvpgAMCe6rOeVOSXh/w2yCTlm1NNI6I3ihNrHJqA4uMqOog7LorbcoK7Z2OZDW+Vkm3Ut6aUmAScqSCmcsa7SdI4NIAAirV/40
J9qyindDzeiBinbgsENiOPidakKE6wAEhJAWNrTMU1JkVA==

GOBIERNO DE MÉXICO | CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Gerencia de Control Regional Noreste
Subgerencia de TIC

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS "Servicio de telefonía celular y datos móviles".	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 09-Gerencia de Control Regional Noreste**

En Monterrey, N.L., con fecha **10** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Noreste** ubicada Av. Estrellas 325 Norte, col. Contry CP. 64860, se procede a emitir el Dictamen Técnico resultante de la revisión de las propuestas técnicas recibidas en la **Invitación** indicada al rubro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, DONDE SE INDICA que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que en el Oficio No. **CENACE/DOPS-SO-GCRNE/1720/2022** se designa como Área Técnica para la Partida 9 (GCRNE) de la contratación del "Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles" al Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información para realizar la evaluación técnica; que el 07 de marzo de 2023 se solicita realizar la evaluación y dictamen técnico vía correo electrónico; que en el correo antes mencionado se anexa documentación (Formato 9) de una proposición en relación al procedimiento de contratación IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023.

Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 08 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11 adjunto, se determina lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	DICTAMEN
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	**CUMPLE**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 08 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11, AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación, partida 9**.

II Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable de la evaluación técnica de la proposición:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
Ing. Leopoldo III de la Garza Bernal En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Noreste

Este documento consta de 5 páginas, integradas por **2** páginas del presente Dictamen de la Evaluación Técnica y **3** páginas del Resultado de la Evaluación Técnica FO-CON-11 (anexo), firmando para los efectos legales y de conformidad quien en ella intervienen.

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Leopoldo III de la Garza Bernal	Gerencia de Control Regional Noreste	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

LEOPOLDO III DE LA GARZA BERNAL|10-03-2023 16:24:54 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
D9HRa4800J8ZSi1uIJti8+ufGwwI58qyv1f9RKJMBirTFdbOn33hLZdBdMgSvCyAgL5mNYs13xTqSn/+yyzD6M4lHVpRfFSpX72ABbDGD
FBEnI9FjccQ6eShKf5e9jNKhn8TaJVyyezwpobfaMFOQ==

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 9 GCRNE, 13 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	
2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;			X	

<table>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el "EL PROVEEDOR".	X	
2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.	X	
2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.	X	
2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM): **Documentos de Única Ocasión (EU)** **ID** / **Documento** / **Descripción** / **Regla de entrega** EU-01 / Designación del Administrador del proyecto. / Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico. / dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. EU-02 / Minuta de Inicio de Actividades del Contrato. / Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE". / dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. EU-03 / Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS" / Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación) / dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. **Documentos Mensuales (EM)** **ID** / **Documento** / **Descripción** / **Regla de entrega** EM-01 / Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" / El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados / dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.	X	

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

Leopoldo III De La Garza Bernal

Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Joel Barron Granados
SubGerente de TICs

GUILLERMO FRANCIS MEDINA|10-03-2023 13:00:24 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

MkHmj9m9TwfgHR+sPbv520ZwdYaviKOjWTg2PH62k/0dPUJhgAmYaZn2jX3B/08Z/zXmrrSBNy3iRrurq29pijvmXFeLbHduqPtlXm0TGd1EgYzpJONGYHAfYAurCove

LEOPOLDO III DE LA GARZA BERNAL|10-03-2023 12:53:22 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

D9HRa4800J8ZSi1uIJti8+ufGwwiI58qyv1f9RKJMBh8V1iXtN06tHH/bUr/cB1vZb2wkq3oBm8NgNx6iKTVw4Ccggu9RnAWaGLKTuZn4Na7FXbLX4fyuI0o7OrC8y2G9qNXxfQf77+h7xeSnMNzVg==

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 9 GCRNE, 13 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-02-23 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
9	31500001	GCRNE, 13 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$33,305.18	$33,305.18

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Noe G. Peña Chavarri
Subgerente de Administración y Finanzas

Vo. Bo.

Eliseo Estrada Hernández
Subgerente SOyD

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 10-Gerencia de Control Regional Peninsular**

En Mérida, Yucatán, el **10** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Peninsular** ubicada en Calle 10 No. 312-A entre 1 y 1 Bis Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 97115 Mérida, Yucatán, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Dictamen, con el objeto de llevar a cabo la **Evaluación Técnica** de las proposiciones recibidas en la **Invitación** indicada al rubro, de conformidad con el artículo **36**; **36 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, la **Ley**); **51** de su Reglamento; así como lo previsto en la **Sección V** "Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones" de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos **36**; y **36 Bis** fracción **II** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO.- Que la **Gerencia de Control Regional Peninsular**, como área requirente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, y que, del análisis realizado a las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la Sección **VI**. "Documentos y Datos que deben presentar los licitantes", de la convocatoria, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la evaluación realizada mediante el criterio binario, misma que se adjunta a la presente acta.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 9** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Peninsular**, determinó lo siguiente, se adjunta a la presente acta evaluación técnica:

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**	
	Cumple	**No Cumple**
Requerimientos mínimos técnicos	Cumple	
Condiciones de entrega	Cumple	
Plazo	Cumple	
Vigencia del Contrato	Cumple	
Garantía de Cumplimiento	Cumple	
Forma de Pago	Cumple	

Oferta Especificaciones Técnicas de la Partida	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
	Cumple	No Cumple
Penas Convencionales	Cumple	
Deducciones	Cumple	

TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8** Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones", inciso **c)**. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL CENACE"**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la **Gerencia de Control Regional Peninsular**, mismas que determinó lo siguiente:

PARTIDA	Clave CUCoP	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
10	31500001	GCRPE, 10 líneas celulares. Periodo 2023-02-23 al 2023-12-31	1	Servicio	$25,619.37	$25,619.37

Por lo expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **37** de la **Ley**, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se hace constar que, para la Partida 10 no se desecharon proposiciones.

II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Licitante	Razones Legales, Técnicas y Económicas
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	Cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

III En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Se hace constar que no existe supuesto previsto en el artículo **37**, fracción **III** de la **Ley**.

IV Nombre del o los licitantes que cumple y es candidato para adjudicar el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Derivado de la revisión, análisis detallado, evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Peninsular** con fundamento en los artículos **36**; y **36 Bis.** de la **Ley**; y **51** de su **Reglamento**, así como la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria de la **Invitación** se Dictamina que Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación**.

El monto de la propuesta del Licitante **"AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.**, que es la propuesta económica solvente más baja, la cual asciende a la cantidad total de **$25,619.37** (veinticinco mil seiscientos diecinueve pesos 37/100), el cual se encuentra integrado por los siguientes conceptos generales y montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
10	GCRPE, 10 líneas celulares. Periodo 2023-02-23 al 2023-12-31	1	Servicio	$25,619.37	$25,619.37

V Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas responsables de la evaluación de las proposiciones:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	ÁREA
Ing. Eduardo Negrete Ramirez En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Peninsular
Ing. Evelina Cristal Rodriguez Magaña En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** y **c)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Peninsular

Esta Dictamen consta de **8** páginas, integradas por **4** páginas del Dictamen; **3** páginas de la evaluación técnica; y **1** página de la evaluación económica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de esta.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Eduardo Negrete Ramirez	Gerencia de Control Regional Peninsular	ELECTRÓNICA	

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Evelina Cristal Rodriguez Magaña	Gerencia de Control Regional Peninsular	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

EDUARDO NEGRETE RAMIREZ|10-03-2023 15:25:10 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

5FUAaQm/Qc8/PQeArisnzwu9CAVmF0hYBmhjRsqGK8X3wENgauCwpi0w63qUcY8V4CUIYm9U6S8t9RFZ/jY/kEvDj3X/oCZn4XgRn0qxXLMg80/BKlAjio82kpXGLRYo

EVELINA CRISTAL RODRIGUEZ MAGAÑA|10-03-2023 12:37:07 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

81OQ2Jz8OFDZi2xFznZ62tvlBvbM80jnvTtcnZHv9z8siEwCD5smwlCiQviEl38kjzYQ6EHjrFIU8JOtpM9CIiVPp3FDRAWHvev0OuwWCyr+R2y0jDAcXL+tslznLS4gi76IkUFyTJhKFEry/f+xkQ==

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-10

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 10 GCRPE, 10 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
10	31500001	GCRPE, 10 líneas celulares. Periodo 2023-03-19 al 2023-12-31	1	Servicio	$25,619.37	$25,619.37

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

Ing. Evelina Cristal Rodriguez Magaña

Subgerente de TIC

ELABORÓ

C.P. Julia I. Sánchez Ramírez

Jefa de Depto. de Abastecimientos

Autoriza

Ing. Eduardo Negrete Ramírez
Subgerente y Encargado de la GCRP
Titular del Área Requirente

EDUARDO NEGRETE RAMIREZ|10-03-2023 15:25:34 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

5FUAaQm/Qc8/PQeArisnzwu9CAVmF0hYBmhjRsqGK8UU5MfBhbKzLT3+XPC9eaaw2+3qGUKO8+1YB0ZNz5SKcn3LAfVKLq52/tdTN
GF/CWgxfmWGux9GXfp2D2yOOGN3

JULIA INES SANCHEZ RAMIREZ|10-03-2023 12:40:07 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

ZEo2nXuNrEH1J9MZbFMr3zKmUGjL9fh7ehybI/SjWZIw5IEqy3nk5QX4WkO1LrF8x0iGj2qjE+YiXD0G925ksy3brtsjBg1gOR3qrTEW5SM
NEn3gvsjhnhoENKtdCchOCjjFhTypLo5a8i/zID/NiQ==

EVELINA CRISTAL RODRIGUEZ MAGAÑA|10-03-2023 12:22:25 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

81OQ2Jz8OFDZi2xFznZ62tvlBvbM80jnvTtcnZHv9z+1hzeWnT16U7n/P325Qh+X4muAJY7osGH0dt8MkJxOvj+r9Z62kFz9+fRJsglTVw6
2vaVewSpv9l/RW1ElAR3xjAiI4WVeQxbviPNfm/Oodw==

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 10 GCRPE, 10 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	
2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;			X	

<table>
<tr><td>2.6 “EL PROVEEDOR” debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de “EL PROVEEDOR” o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades:
a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de ”EL PROVEEDOR” y de “EL CENACE”.
b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de “EL CENACE” que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de “LOS SERVICIOS” (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.10 “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar atención a usuarios de “EL CENACE” mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.11 “EL PROVEEDOR” deberá resolver los reportes de atención conforme a:
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Severidad</th><th>Tiempo de solución</th></tr>
<tr><td>Indisponibilidad</td><td>Indisponibilidad total de “LOS SERVICIOS” como, por ejemplo:
No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.</td><td>Alta</td><td>8 horas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Degradación</td><td>Cualquier tipo de degradación de “LOS SERVICIOS” por un mal funcionamiento en el SIM.</td><td rowspan="2">Baja</td><td rowspan="2">24 horas</td></tr>
<tr><td>Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el "EL PROVEEDOR".	X	
2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.	X	
2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.	X	
2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM): **Documentos de Única Ocasión (EU)** **ID** / **Documento** / **Descripción** / **Regla de entrega** EU-01 / Designación del Administrador del proyecto. / Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico. / dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. EU-02 / Minuta de Inicio de Actividades del Contrato. / Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE". / dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. EU-03 / Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS" / Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación) / dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo. **Documentos Mensuales (EM)** **ID** / **Documento** / **Descripción** / **Regla de entrega** EM-01 / Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" / El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados / dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.	X	

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ **Vo. Bo.**

Ing. Luis Francisco Sánchez Castillo
Jefe de Depto. de S.I.

Ing. Evelina Cristal Rodriguez Magaña
Subgerente de TIC

EVELINA CRISTAL RODRIGUEZ MAGAÑA|10-03-2023 12:19:37 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

81OQ2Jz8OFDZi2xFznZ62tvlBvbM80jnvTtcnZHv9z8sgnrg61SSZg2M8cnvoba/4Qo8HOXiQsI2cNHf5mQuyhZUpHB0ut1HFwY86L6n/W
LoN+iwcjg142zYYmgotmiwJbTnrzQ6fLFv8B5BfUYwVA==

LUIS FRANCISCO SANCHEZ CASTILLO|10-03-2023 10:33:53 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

RL8K5IzVQrqRdmLk1MeSSmnP6TkW9i8zWrjU6sOKbwdzL/woILDm17IVHebus6Ed2WjEoSAeK2WCe8gkUFOu+NPclOpjQoPhoO4T1
hx5xVnf0YJ2cGhRibmGy8TjDUD9fQIBvMIHcg9HZyqegeJNJA==

GOBIERNO DE MÉXICO | CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Operación y Planeación del Sistema
Gerencia de Control Regional Baja California
Subgerencia de TIC

Dictamen de la Evaluación Técnica

IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023 **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **"Servicio de telefonía celular y datos móviles".**	**REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA:** **Partida 11-Gerencia de Control Regional Baja California, Subgerencia de Control La Paz, Subgerencia de control Santa Rosalia**

En Mexicali, Baja California con fecha **10** de **marzo** de **2023**, en las Oficinas que ocupa la **Gerencia de Control Regional Baja California** ubicada en Calzada Hector Teran Teran #1566, Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, se procede a emitir el Dictamen Técnico resultante de la revisión de las propuestas técnicas recibidas en la **Invitación** indicada al rubro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme a lo previsto por los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su Reglamento, así como, lo señalado en la **Sección V.** "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de las bases de convocatoria a la **Invitación**, donde se indica que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el criterio de **Binario**.

SEGUNDO. - Que en el oficio No. *CENACE/DOPS-SO-GCRBC-STIC/301/2022*, se designa como Área Técnica para la Partida 11 (GCRBC) de la contratación del "Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles" al Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información para realizar la evaluación técnica; que el 07 de marzo de 2023 se solicita realizar la evaluación y dictamen técnico vía correo electrónico; que en el correo antes mencionado se anexa documentación (Formato 9) de una proposición en relación al procedimiento de contratación IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023.

Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 09 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11 adjunto, se determina lo siguiente para la Partida 11:

RAZÓN SOCIAL	DICTAMEN
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	**CUMPLE**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse el siguiente:

DICTAMEN

I Derivado de la revisión y análisis detallado de fecha 09 de marzo de 2023 de la propuesta técnica recibida, documentada en el "Resultado de la Evaluación Técnica" FO-CON-11, el licitante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria a la **Invitación, Partida 11**.

II Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública responsable de la evaluación técnica de la proposición:

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	ÁREA
Ing. David Alejandro Langarica Palomo En términos de lo previsto por el numeral **5.1.8**, Apartado **XI** "Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica y económica de las proposiciones", inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **CENACE**.	Gerencia de Control Regional Baja California

Firmando para los efectos legales y de conformidad quien en ella interviene.

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
David Alejandro Langarica Palomo	Gerencia de Control Regional Baja California	ELECTRÓNICA	

---------- FIN DEL DICTAMEN ----------

DAVID ALEJANDRO LANGARICA PALOMO|10-03-2023 16:06:52 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

A24rj7nU/VuDRbtV7rXTfX59OUdY4AoU5rFhRcmmCw5NuSTZihOGk+FpSxzCGCSgIfq/iXDuanxEtYXs3XhmdCpT9C98/HWQCUDpent1eytQZQFNxRrv48Z4WjDQ6o/U9E88f5XGI2YukNkDIqVH0w==

2023 Francisco VILLA

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
FECHA: 2023-MAR-08

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 11 GCRBC, 15 LÍNEAS CELULARES. PERIODO 2023-02-23 AL 2023-12-31

PARTIDA	Clave CUCoP+	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
					PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
11	31501-0001	GCRBC, 15 líneas celulares. Periodo 2023-02-23 al 2023-12-31	1	Servicio	$38,429.05	$38,429.05

(SE DEBERAN MARCAR LAS PARTIDAS OFERTADAS CON MEJOR PRECIO, O PRECIO MAS BAJO)

ELABORÓ

C.P. Luis Carlos Castillo Aguirre
Jefe de Departamento de Abastecimientos
Gerencia de Control Regional Baja California

Vo. Bo.

C.P. Liliana Navarro Núñez
Subgerente de Administración
Gerencia de Control Regional Baja California

LILIANA NAVARRO NUÑEZ|10-03-2023 17:13:01 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

pz/Yur0YejKC8nCl2waWo0BErhhe1VPGIH9/0/hcaxIteHYOzCz5z3fY96kfuRSM7TVEjCthZMasMeTXp7akVzNOfQSPsDizTj/eUVLOuLNQx/TUi41hEvSRZIa0AP9Y

LUIS CARLOS CASTILLO AGUIRRE|10-03-2023 17:10:17 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

5ZL8J42U2g8QVvRYmdanGUgXessCpKFLCxXNPF4FjAdgUbmW2No7GwV0mRD6coY1F1DOb9A4OmYHva3OxVvUJ39V4OhcRk7ugFK58PdmrjykAxUJjWm+cRvt6kN6RO2iJiybOxUuju8L4xqU6KdpHw==

PROCEDIMIENTO No.	IA-18-TOM-018TOM999-N-8-2023
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Partida:	Partida: 11 GCRBC, 11 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31 SCLPZ, 2 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31 SCSR, 2 LÍNEAS CELULARES.PERIODO 2023-03-19 AL 2023-12-31

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C. V.	
			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	Cobertura	Propia, conforme a registro en IFT.	X	
1.2	Tipo de Plan	Plan Controlado con opción de uso de tarjetas de prepago	X	
1.3	Tarjeta	Física, opcional adicional eSIM	X	
1.4	Conectividad	4G, 4.5G o Superior	X	
1.5	Datos (Internet)	Al menos 10 GB mensuales	X	
1.6	WhatsApp	Ilimitados, sin costo dentro de México, Estados Unidos o Canadá	X	
1.7	Llamadas voz estando en México, Estados Unidos y Canadá	Ilimitados, sin costo para llamadas con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
1.9	Mensajes de texto SMS	Ilimitados para envío de SMS con destino a México, Estados Unidos y Canadá	X	
2.1 EL PROVEEDOR" debe anexar a su propuesta "los mapas de cobertura garantizada móvil" publicadas en el IFT de los sitios que se describen en la sección lugar.			X	
2.2 En caso de que se requiera llevar a cabo la "Portabilidad Numérica" de las líneas del servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá hasta 30 días naturales a partir del primer día natural posterior a la notificación del fallo para realizar este proceso, durante el cual deberá garantizar la correcta funcionalidad operativa de la línea.			X	
2.3 "EL PROVEEDOR" debe considerar que para "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, "EL CENACE" NO RECONOCERÁ, cargos por consumo a servicios de entretenimiento, suscripciones, tráfico de datos excedentes y cualquier otro servicio NO SOLICITADO por "EL CENACE" en este Anexo Técnico. Dichos servicios deben ser bloqueados por "EL PROVEEDOR". En caso de no realizar este bloqueo en forma específica, "EL PROVEEDOR" del servicio deberá manifestar en su propuesta, su aceptación expresa de que "EL CENACE" NO REALIZARÁ ningún pago por los excedentes mencionados.			X	
2.4 "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio con los índices y parámetros mínimos de calidad establecidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren vigentes; los cuales podrán ser evaluados por "EL CENACE" de acuerdo con la metodología de mediciones establecida para tal efecto y proceder en consecuencia ante incumplimiento.			X	

2.5 "EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato una carta membretada y firmada por el representante legal (EU-01) donde el "EL PROVEEDOR" designe al Administrador del Proyecto, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico;	X	
2.6 "EL PROVEEDOR" debe indicar o proporcionar el medio de consulta del aviso de privacidad, mismo que debe establecer de manera clara la forma en que utilizarán los datos personales de los usuarios (Personal de CENACE a los que se asignarán los números celulares).	X	
2.7 El Administrador del Contrato, debe enviar por correo electrónico dentro de los 10 días posteriores al fallo al representante legal de "EL PROVEEDOR" o al administrador del proyecto la lista de los números telefónicos señalando las líneas telefónicas que deberán tener Portabilidad Numérica.	X	
2.8 El Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato deben realizar la Reunión de Inicio de Proyecto (EU-02). En dicha reunión se debe llevar a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes actividades: a. Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE". b. El Administrador del Contrato entregará al Administrador del Proyecto, la relación del personal de "EL CENACE" que participará en el proyecto incluyendo al menos: roles y responsabilidades, teléfono fijo y celular y las cuentas de correo electrónico.	X	
2.9 El Administrador del Contrato y el Administrador del Proyecto deberán firmar de común acuerdo el Acta de Inicio y Aceptación de "LOS SERVICIOS" (EU-03), una vez que concluya el periodo de implementación.	X	
2.10 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar atención a usuarios de "EL CENACE" mediante un Centros de Atención a Clientes conforme a lo registrado en el IFT y Profeco.	X	
2.11 "EL PROVEEDOR" deberá resolver los reportes de atención conforme a:	X	

Tipo	Descripción	Severidad	Tiempo de solución
Indisponibilidad	Indisponibilidad total de "**LOS SERVICIOS**" como, por ejemplo: No poder realizar llamadas telefónicas, no recibir llamadas telefónicas, no tener acceso a la banda ancha móvil.	Alta	8 horas
Degradación	Cualquier tipo de degradación de "**LOS SERVICIOS**" por un mal funcionamiento en el SIM.	Baja	24 horas
	Cualquier degradación en el servicio de datos o telefonía móvil.		

<table>
<tr><td>2.12 El Administrador del Proyecto deberá documentar e informar mensualmente al Administrador del contrato el detalle de los reportes de atención registrados en sus canales de atención mediante el Reporte Mensual de “LOS SERVICIOS” (EM-01); deberá contener al menos la siguiente información por cada incidente registrado:
a)Mes y año del Reporte Mensual de Desempeño.
b)Folio de atención.
c)Numero de línea reportada.
d)Tipo de reporte de atención
e)Descripción de la solicitud de atención (Requerimientos, afectación al servicio, entre otros).
f)Fecha y hora de registro.
g)Fecha y hora de solución.
h)Tiempo de compromiso de solución.
i)Tiempo excedido del compromiso para la solución.
El Reporte Mensual debe estar firmado por el Administrador del Proyecto</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.13 La documentación que derive del cumplimiento, seguimiento y atención contractual deberá entregarse mediante hoja membretada y debidamente firmada por el “EL PROVEEDOR”.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.14 En caso de que el Administrador del Proyecto o el Administrador del Contrato requieran realizar alguna modificación en los entregables o documentos durante la vigencia del contrato, ambas partes previo acuerdo, se obligan a realizar en acuerdo modificatorio correspondiente o en su caso acta de hechos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.15 Todos los documentos (de entrega única o mensuales) deben estar firmados por el Administrador del Proyecto.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.16 Se listan a continuación los documentos de única ocasión (EU) y mensuales (EM):

Documentos de Única Ocasión (EU)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EU-01	Designación del Administrador del proyecto.	Carta membretada y firmada por el representante legal donde el "EL PROVEEDOR" designe a un Administrador del Proyecto por partida, indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-02	Minuta de Inicio de Actividades del Contrato.	Presentación del personal responsable e integrantes de la administración y atención del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" y de "EL CENACE".	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.
EU-03	Acta de Inicio y aceptación de "LOS SERVICIOS"	Documentar fin de la portabilidad e inicio de "EL SERVICIO" (Ciclo de facturación)	dentro de los 30 (treinta) días naturales posterior a la notificación del fallo.

Documentos Mensuales (EM)

ID	Documento	Descripción	Regla de entrega
EM-01	Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS"	El Administrador de Proyecto debe entregar al Administrador del Contrato el Reporte Mensual de "LOS SERVICIOS" de los sitios listados	dentro de los 10 (diez) días naturales posterior a la fecha de corte e inicio del ciclo de facturación.

</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

NOTA:
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ	**Vo. Bo.**
(Firma electrónica)	(Firma electrónica)
David Alejandro Langarica Palomo	**Jose de Jesus Guitron Mejia**
Jefe de Departamento	Subgerente de TIC
Área técnica	Titular del área técnica

JOSE DE JESUS GUITRON MEJIA|10-03-2023 17:37:27 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

xypNwj6oMu23zXbIXb6Zz+aj3K6zEF+uABD0TWd07/WV7FmGXav6AberST2TfadCEf32/r3zfw8LKpI4ZN1yithVZLpAWk3vPzoXn8PVm
8AKHIu91KI51C3mBUhrc9D84+NNWmwdUKxFF5N0KsMykw==

DAVID ALEJANDRO LANGARICA PALOMO|10-03-2023 17:16:48 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

A24rj7nU/VuDRbtV7rXTfX59OUdY4AoU5rFhRcmmCw7T4TNYZuFjJAzyBSfI6Rxvw+NvBinY51OX0fmIANSUox9/XARHZ6814OWFUwii
RiufGrqgPlNAcxZUW9LPCWSXRNLL0ik2n4drR1bWhO9Ttg==